



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatad Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR  
AMPLIACIÓN EN MONTO AL CONTRATO  
No. S3M0044**  
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-10-2023  
SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA  
DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES  
MEDIO; ELECTRÓNICA  
CARÁCTER: NACIONAL

## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO AL CONTRATO No. S3M0044

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO AL CONTRATO ABIERTO No. S3M0044 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL IMAGEN Y LABORATORIO MEDICO BIOSCAN, S.C., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MARIO CAMILO BRITO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:


I.1. CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO A FIN DE AMPLIAR EN PLAZO LOS SERVICIOS DEL CONTRATO PRIMIGENIO EN LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, CONTENIDAS EN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y EN LA DECLARACIÓN III.1., DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTCOBA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN EL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR006-N-10-2023, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN EL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR006-N-10-2023 DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p>GOBIERNO DE MÉXICO<br/>IMSS</p> | <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada<br/>Estatal Puebla<br/>Jefatura de Servicios Administrativos<br/>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p> | <p><b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO AL CONTRATO No. S3M0044</b><br/>No. IA-50-GYR-050GYR006-N-10-2023<br/>SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES MEDIO; ELECTRÓNICA<br/>CARÁCTER: NACIONAL</p> |
|--|---|---|

1.6 EL DR. DAVID MORAN SOTELO, EN SU CARÁCTER DE N56 COORDINADOR AUXILIAR MEDICO EN SALUD PÚBLICA, INTERVIENE EN EL CONTRATO PRIMIGENIO Y, ACTUALMENTE, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS). ASIMISMO, Y EN SU MISMO CARÁCTER, INTERVIENE EN EL CONTRATO PRIMIGENIO Y, ACTUALMENTE, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR006-N-10-2023, DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

1.7.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES.

1.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 42062106 (SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 000000212-2023 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023.

1.9.- EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-50-GYR-050GYR006-N-10-2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 42, 43, 45, 47, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 35, 39, 42, 45, 46 FRACCIÓN II, 48, 49, 52 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.10.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,016, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 262, FOJAS 67, LIBRO 1, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2009.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. JOSÉ MARIO CAMILO BRITO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,016 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, LIC. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DE PUEBLA, PUEBLA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS RAMAS Y ESPECIALIDADES, B) LA IMPORTACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS INCLUYENDO MEDICINAS, APARATOS ORTOPÉDICOS, TECNOLOGÍA DE PUNTA, Y TODO LO RELACIONADO CON LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA MÉDICA, C) LA ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES, CENTROS MÉDICOS, CLÍNICAS, LABORATORIOS, CENTROS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO, D) EL OTORGAMIENTO DE FRANQUICIAS Y OPERACIÓN DE CENTROS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO, CLÍNICAS Y HOSPITALES, E) LA COMPRA-VENTA, ADMINISTRACIÓN, RENTA O VENTA DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EQUIPO MÉDICO, PRODUCTOS O SERVICIOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO.

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO ILM-090130-E98. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000107165.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO AL CONTRATO No. S3M0044**  
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-10-2023  
SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES MEDIO; ELECTRÓNICA  
CARÁCTER: NACIONAL

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29, 2.1.37 Y 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.7.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.


II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: CALLE PASEO OPERA NÚMERO EXTERIOR 7, NÚMERO INTERIOR 202, COL. LOMAS DE ANGELOPOLIS, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE. C.P. 72830, TEL. 22-22-10-40-11, CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

III.1. CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO S3M0044, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTE CLÁUSULA:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$3,269,880.00 TRES**

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p>GOBIERNO DE MÉXICO<br/>IMSS</p> | <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada<br/>Estatal Puebla<br/>Jefatura de Servicios Administrativos<br/>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p> | <p><b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO AL CONTRATO No. S3M0044</b><br/>No. IA-50-GYR-050GYR006-N-10-2023<br/>SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES MEDIO; ELECTRÓNICA<br/>CARÁCTER: NACIONAL</p> |
|--|---|---|

MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$8,174,520.00 (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

III.2. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NO. JPM/CAOA/229001200100/1079/2023 SUSCRITO POR EL DR. ULISES CRUZ APANCO, TITULAR DE LAS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y DEL OFICIO NO. 229001150100/CAE/1835/2023, SUSCRITO POR LA, C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO SUSCRITO CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023, A FIN DE AMPLIAR MONTO DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ANEXO 1 (UNO) DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y CLÁUSULA SEGUNDA DE LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$654,120.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,634,760.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**SEGUNDA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESENTAR A EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO MODIFICADO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

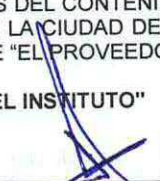
**TERCERA.-** LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO.


**CUARTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2023, POR QUINTUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

  
DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y  
REPRESENTANTE LEGAL

  
C. JOSÉ MARIO CAMILO BRITO  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
IMAGEN Y LABORATORIO MEDICO BIOSCAN, S.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR  
AMPLIACIÓN EN MONTO AL CONTRATO  
No. S3M0044**  
No. IA-50-GYR-050GYR006-N-10-2023  
SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA  
DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES  
MEDIO; ELECTRÓNICA  
CARÁCTER: NACIONAL


**ÁREA CONTRATANTE**


  
C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

**ÁREA REQUERENTE**

  
DR. ULISES CRUZ APANCO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
DE PRESTACIONES MÉDICAS

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA**

  
DR. DAVID MORAN SOTELO  
N56 COORDINADOR AUXILIAR MEDICO  
EN SALUD PÚBLICA

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <p align="center"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada</b><br/> <b>Estatad Puebla</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b> </p> | <p> <b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN MONTO AL CONTRATO</b><br/> <b>No. S3M0044</b><br/>         No. IA-50-GYR-050GYR006-N-10-2023<br/>         SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES MEDIO; ELECTRÓNICA<br/>         CARÁCTER: NACIONAL       </p> |
|---|--|--|

**ANEXO 1 (UNO)**

**DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES**

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO  | CLAVE CUCOP | PRESENTACIÓN | UNIDAD      | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
|---|-------------|--------------|-------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES | 33900008    | ESTUDIO      | OOAD PUEBLA | 1,817           | 4,541           | \$360.00        | \$654,120.00   | \$1,634,760.00 |

**RESUMEN DE COBERTURA**

| UNIDAD   | UNIDAD DE INFORMACION | CENTRO DE COSTOS | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO   |
|--|-----------------------|------------------|--------------|----------------|
| COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD | 229001                | 2H0100           | \$654,120.00 | \$1,634,760.00 |
|  |                       | <b>SUBTOTAL</b>  | \$654,120.00 | \$1,634,760.00 |
|  |                       | <b>IVA.</b>      | \$104,659.20 | \$261,561.60   |
|  |                       | <b>TOTAL</b>     | \$758,779.20 | \$1,896,321.60 |

**ANEXO 2 (DOS)**  
**DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR**

**ANEXO OCHO**

Fecha: 26 de Septiembre de 2023.

Of. Ref. JPM/CAOA/229007200100/1079/2023

**ASUNTO: AMPLIACION DEL 20% EN MONTO DEL CONTRATO S3M0044 SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES. Régimen Ordinario**

**C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE**  
**ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente solicito gire sus instrucciones a quien corresponda para que se lleve a cabo el proceso de contratación para la **AMPLIACION DEL 20% EN MONTO DEL CONTRATO S3M0044 SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES** y en apego al punto 4.12 y 4.34 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (PBLs), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar el acta de entrega-recepción de los bienes y/o servicios; y que participarán en la firma del contrato(s) que deriven del requerimiento solicitado conforme a lo siguiente:

| Administrador del Contrato: |  |
|-----------------------------|--|
| Nombre Completo:            | DR. DAVID MORAN SOTELO                           |
| Cargo:                      | N56 COORDINADOR AUXILIAR MÉDICO EN SALUD PÚBLICA |
| Matrícula:                  | 98374637   |
| Unidad de Adscripción:      | COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD |

| Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas. |  |
|---|--|
| Nombre Completo:  | DR. DAVID MORAN SOTELO                           |
| Cargo:  | N56 COORDINADOR AUXILIAR MÉDICO EN SALUD PÚBLICA |
| Matrícula:  | 98374637   |
| Unidad de Adscripción:  | COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD |

Continúa...

-2-


Fecha: 26 de Septiembre de 2023.

Of. Ref. JPM/CAOA/229001200100/1079/2023

| Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios: |  |
|---|--|
| Nombre Completo:  | DR. DAVID MÓRAN SOTELO                           |
| Cargo:  | N56 COORDINADOR AUXILIAR MÉDICO EN SALUD PÚBLICA |
| Matrícula:  | 98374637   |
| Unidad de Adscripción:  | COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD |

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Dr. Ernesto Corona Alvarado  
Encargado de la Coordinación Delegacional  
Prevención y Atención a la Salud

  
Dr. Ulises Cruz Apanco  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
de Prestaciones Médicas